

Manizales, 19 de abril de 2021

PARA: ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Secretaria General (E)

DE: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

ASUNTO: Orden contratación.

Me permito ordenar se contrate y se dé trámite al proceso de contratación para: REPOSICION Y OPTIMIZACIÓN DE ALCANTARILLADO, POR EMERGENCIA A TODO COSTO, EN LOS SECTORES LOCALIZADOS EN LA CARRERA 7 CALLES 15 A 16, FRENTE A LA CASA 15-46 Y TRAMO CARRERA 7 FRENTE A LA CASA No. 16-43. MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS, con un presupuesto oficial de **CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$111.296.162) INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDADES** con el señor **JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA**.

De conformidad con el artículo 23 y 24 TÍTULO VII CONTRATOS CELEBRADOS EN EMERGENCIA del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. donde se considera que se presenta una emergencia cuando ocurren hechos que afecten la operación o la prestación del servicio y/o la seguridad de las personas o de los bienes.

Para estos casos, el Gerente deberá cumplir con el numeral 1.3.5.4. de la Resolución CRA151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015. En el evento que el valor del contrato supere la cuantía establecida en este numeral, el proceso se realizará con mínimo 2 oferentes.

Atentamente


ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente


Vo.Bo. **SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS**
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento

PARA: ANGELA MARIA ZULUAGA MUÑOZ
Gerente General (E)

DE: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

ASUNTO: Orden contratación

Me permito ordenar el contrato y así de trámite al proceso de contratación para la reposición y optimización de alcatarillado, por emergencia a todo costo en los sectores localizados en la Carrera 7 Calles 15 a 18 frente a la casa 18-16 y tramo Carrera 7 frente a la casa 18-16-17. MUNICIPIO DE SALAMINA, CALDAS, con un presupuesto oficial de CIENTO OCHO MILONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCO SESENTA Y DOS PESOS (\$113.561.620) INCLUIDO IVA SOBRE UTILIDADES con el señor JAVIER DE JESUS GARCIA PAREJA.

De conformidad con el artículo 23 y 24 TÍTULO VII CONTRATOS CELERADOS EN EMERGENCIA del Manual de Contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. donde se considera que se presenta una emergencia cuando ocurren hechos que afectan la operación o la prestación del servicio y/o la seguridad de las personas o de los bienes.

Por estos casos, el Gerente deberá cumplir con el numeral 1.3.5.4 de la Resolución CIRA 7 de 2001 expedida en el Decreto 1077 de 2015 en el evento que el valor del contrato supere la cuantía estipulada en este numeral, el proceso se realizará con mínimo 2 oferentes.

Atentamente,
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente

V. BA. SERGIO HUMBERTO LOPEZA BARRAÑO
Jefe Depto. Operación y Mantenimiento